



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

DE GOZÓN

ANUNCIO. Modificación de la Dirección Electrónica de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Gozón. Expte. SCR/2019/286.

Por Resolución de Alcaldía de fecha 28 de noviembre de 2015, publicada en BOPA número 282, de fecha 4 de diciembre de 2015, se creó la sede electrónica del Ayuntamiento de Gozón y del registro electrónico asociado, siendo su dirección electrónica "<http://sedeelectronica.ayto-gozon.org>"

A los efectos de permitir una gestión más eficiente del certificado electrónico de la Sede Electrónica y, conforme lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, esta Alcaldía,

HA RESUELTO

Primero.—Modificar la dirección electrónica de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Gozón a la siguiente: "sedegozon.i-cast.es"

Segundo.—La Sede Electrónica se alojará en el Centro de Datos que disponga el Consorcio Asturiano de Servicios Tecnológicos.

Tercero.—Se ordena la publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* de la presente Resolución.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación de este anuncio, ante la Alcaldía del Ayuntamiento de Gozón, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo que por turno corresponda, en el plazo de dos meses a contar igualmente desde el día siguiente al de publicación de este anuncio. Si se optara por interponer recurso de reposición no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

En Luanco, a 18 de febrero de 2020.—El Alcalde.—Cód. 2020-01868.